

## Pide permisos para dos proyectos en Tabasco

# Pretende explorar Pemex en pantanos

► Temen ambientalistas que intente perforar en zona de amortiguamiento

Carlos Mari

CORRESPONSAL

VILLAHERMOSA.- Pemex solicitó a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) autorización para reanudar la exploración de yacimientos de gas en la zona de amortiguamiento de Pantanos de Centla.

Esta petición de la paraestatal, que pretende invertir en ese proyecto casi 700 millones de pesos, ha puesto en alerta a las autoridades de esa reserva de la biosfera y a agrupaciones ambientalistas.

Ahora, Pemex gestionó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Semarnat los proyectos de exploración sísmológica Cobo II y Tojual, que implican el uso de "explosivos sísmográficos altamente direccionales con mínima liberación de gases", en esta zona que se caracteriza por diversidad de especies de flora y fauna.

Cobo II comprenderá un tendedo de pequeños pozos para hacer estallar dinamita a lo largo de mil 668 kilómetros para "líneas receptoras" y 858.5 para "líneas receptoras", en la zona norte de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera de Pantanos de Centla.

Mientras que Tojual prevé el depósito de explosivo en 984 y 685 kilómetros, respectivamente, pero incluyéndose tramos lagunares.

De acuerdo con los de Ma-

nifestos de Impacto Ambiental (MIA) que tramitó Pemex ante la (DGIRA), los estudios sísmológicos con uso de dinamita no están prohibidos para ninguna de las actividades normadas como altamente riesgosas.

Pemex señala en sus nuevos proyectos, el uso de este tipo de explosivos como posible riesgo en su actividad exploratoria, pero presume que con esta tecnología ha conseguido que la DGIRA aprobara los proyectos Chopo, Paradera Norte, Pradera Sur y Cobo Norte.

En ambos documentos, Pemex asegura que en la actividad sísmológica existe una "reversibilidad total", en cuanto a la alteración causada en impactos generados al suelo, aire y vegetación, ya que -argumenta- asimilan los efectos con una "autodepuración" del medio ambiente.

La paraestatal asegura que la exploración sísmológica no implica que posteriormente habrá un crecimiento (de actividades de explotación o exploración) en las zonas núcleo I y II de la Reserva de la Biosfera, prohibidas para cualquier actividad productiva, porque sólo obtendrá información del subsuelo.

Por su parte, el director de la RBPC, Carlos Bautista Jiménez, afirmó que aún cuando los proyectos son viables en términos ambientales, la paraestatal debe hacer modificaciones y sujetarse a condicionantes.

En el caso del Cobo II, detectó que Pemex incluyó un tramo de la zona núcleo de la reserva de Pantanos de Centla, a la altura de la laguna de El Viento, y ante ello, pidió que Pemex la excluya y considere otras alternativas.

"La Dirección de la Reserva ya pidió la exclusión de la laguna del trazo original del proyecto y le corresponderá a la DGIRA emitir, en todo caso, la condicionante", expuso Bautista Jiménez.

Además, recomienda a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental que le condicione a Pemex, tanto para el Cobo II como para el Tojual, que entregue reportes del monitoreo sobre los posibles impactos a la flora y fauna.

"Si bien la Manifestación de Impacto Ambiental señala que las actividades a realizar son de bajo impacto, se deberá de implementar un programa de monitoreo de cada uno de los factores bióticos (agua, peces, aves, entre otros),

que nos permita tener un seguimiento puntual del impacto que se ocasionará a dichos componentes, debiendo informar oportunamente y de manera periódica a la Dirección de la Reserva el resultado de los mismos", señala el documento que remitió Bautista a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Para Hugo Ireta, miembro de la organización ecológica Santo Tomás, ninguno de los dos proyectos debe de ser aprobado por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, porque con las reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, del 23 de febrero del 2005, se estableció que sólo las comunidades asentadas en las reservas naturales pueden desarrollar actividades económicas.

Esa restricción, refirió, entró en vigor 180 días después de su publicación, y por lo tanto, agregó, Pemex no puede realizar nin-



gún proyecto exploratorio en la zona núcleo ni tampoco en las de amortiguamiento”.

El ambientalista manifestó su preocupación porque ambos proyectos de Pemex se sitúan en la periferia de la zona núcleo y teme que a partir de los datos de

yacimientos que obtenga, perforo pozos ya sea en la zona de amortiguamiento o en las clasificadas como núcleo.

Y mientras la Semarnat emite los resolutivos, Petróleos Mexicanos ya tiene retraso en el inicio

del proyecto Cobo II, que tenía previsto iniciar a partir del pasado 1 de marzo.

“Estamos viendo la factibilidad de estos dos proyectos, respetando las normas y demás disposiciones ambientales y si es factible, lo llevamos a cabo, si no, no”, admitió el subdirector regional Pemex Exploración y Producción, José Serrano, el pasado 7 de mayo.

## Zona de impacto

Pemex presentó dos nuevos proyectos para explorar la Reserva de la Biosfera de Pantanos de Centla.

